



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 - 2024-MPT/A

Pampas, 02 de abril de 2024.

### VISTO:

Carta de Renuncia Irrevocable, con RUT N° 00003824-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, presentado por la Srta. Madeleine Edith López Mercado; Informe N° 067-2024/MPT- GM, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional Ley N° 27680 y la ley de Reforma, Ley N° 28607 establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el Artículo N° 8 de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está en los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a organizaciones comunales que prestan servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Carta de Renuncia Irrevocable, con RUT N° 00003824-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, la Srta. Madeleine Edith López Mercado, presenta su renuncia irrevocable al puesto de Responsable del Área Técnica Municipal y Saneamiento de la MPT; asimismo con informe N° 067-2024/MPT- GM, de fecha 26 de marzo de 2024 el Gerente Municipal, remite propuesta para la designación del responsable del Área Técnica Municipal – ATM, de servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a la Srta. Angly Devica Marin Romero, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, conforme a los instrumentos de gestión de la Entidad;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la Renuncia Irrevocable, a la Srta. Madeleine Edith López Mercado, al cargo de Responsable de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATM), agradeciéndole por los servicios prestados a la institución; en consecuencia dejar **SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MPT/A, de fecha 27 de enero de 2023 en todos sus extremos.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR**, como responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATM) a la Srta. **ANGLY DEVICA MARIN ROMERO**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, conforme a los instrumentos de gestión de la Entidad, normas y reglamentos en general de manera integral, sin excepción alguna.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS  
*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE